

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA
NAVECOM S.A.**

La compañía NAVECOM S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 26/Abril/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.001935 de 30/Abril/2007.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US \$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US \$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA ADQUISICION Y ENAJENACION A CUALQUIER TITULO, PERMUTA, ARRIENDO, CONSTITUCION DE GRAVAMENES Y ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA EN EL DISEÑO, DIRECCION Y PLANIFICACION ARQUITECTONICA, EN OBRAS CIVILES DE TODO TIPO...

Quito, 30 de Abril de 2007

**Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO**

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ARDEN & PRICE DEL ECUADOR S.A. POR LA DE NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES:** La compañía ARDEN & PRICE DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 29 de octubre de 1999, aprobada mediante Resolución No. 99-2-1-1-0004157 el 23 de noviembre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de enero de 2000.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION:** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía ARDEN & PRICE DEL ECUADOR S.A. por la de NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A., otorgada el 10 de abril de 2007, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002835 de 2 de mayo de 2007.
- 3.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Abogado Wilson Trigo y Blacio, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002835 de 2 de mayo de 2007, aprobó el cambio de denominación social de la compañía ARDEN & PRICE DEL ECUADOR S.A. por la de NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION:** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía ARDEN & PRICE DEL ECUADOR S.A. por la de NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, el cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION: La sociedad que por este instrumento se contrata se denomina NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.".

Guayaquil, 2 de mayo de 2007

**Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

May. 4-5-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FILANBANCO SA EN LIQUIDACION
JUZGADO DE COACTIVA

AVISO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL: Pongo en conocimiento que en la providencia dictada el 25 de Abril del 2007, a las 17h00, por la señoría Abogada Cecilia Zurita Toledo, Juez de Coactiva de Filanbanco S.A. en Liquidación, dentro del Juicio Coactivo No. 244-2003, se ha señalado para el día **JUEVES 14 DE JUNIO DEL 2007** desde las 14h00 hasta las 18h00, para que se lleve a efecto el REMATE del bien inmueble embargado y avaluado dentro de la presente causa, diligencia que se llevará a cabo en la Secretaría del Juzgado de Coactiva de esta entidad, ubicado en el inmueble de las calles Malacón Simón Bolívar entre Francisco de P. Icaza y Avenida 9 de Octubre, piso 16, edificio La Pavesina, consistente en: Lotes de terrenos segregados con los números 1, 2, 6 y 7 que forman un solo cuerpo, de la manzana 2.555, del sector denominado "La Diabólica", ubicados en la parroquia Anconito, cantón Salinas, provincia del Guayas. Características del sector: Existe un desarrollo habitacional tipo vacacional. Cuenta con abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, servicio de telefonía, y el tratamiento de aguas servidas se hace a través de cámara séptica. Vías de Acceso: La vía principal es la que originándose en la finalización de la carretera Pta. Carnero - Anconito se convierte en la vía que de la población, y a partir del Colegio "Pedro Franco O'Leary", se ingresa a una vía secundaria de 300 mts. de longitud aproximadamente, y al final de ella se encuentran los terrenos. Descripción General: Los terrenos están ubicados en un sector topográficamente irregular, por su corta cercanía a la playa presenta un manejo de paisaje importante a más de una ventilación permanente. El área total de los lotes es de 2.988,10 metros cuadrados. Linderos y Dimensiones: Norte: calle pública con 31,50 mts.; Sur: calle pública con 58,50 mts.; Este: calle pública y manzana 2.556, con 50,00 mts.; y Oeste: con parte del solar tras de la manzana 2.555 y en parte con el área común de los solares tres, cuatro y cinco también de la misma manzana. **AVALUO: US\$55.224,10**
Son: CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VENTICUATRO CON 10/100 DOLARES AMERICANOS.

Las posturas deberán ser presentadas por escrito ante el Secretario de la causa, con patrocinio legal de un Abogado, en la que se indicará la casilla judicial para las modificaciones de Ley. No se admitirán posturas que no vayan acompañadas, por lo menos del diez por ciento del valor de la oferta, el que se consignará en dinero en efectivo o en cheque certificado girado a la orden de Filanbanco S.A. en Liquidación. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 143 literal b) de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, no se admitirán posturas a plazo. Se le concederá al adjudicatario el término de quince días, para protocolizar e inscribir la copia certificada del Auto de Adjudicación, en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente; caso contrario, Filanbanco S.A. en Liquidación procederá a inscribir el referido auto, con cargo a la cuenta del adjudicatario. Por tratarse de primer señalamiento, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo pericial y se deberá especificar si los pagos del mismo se los hará en dinero en efectivo o por compensación con certificados de acreencias depositarias de Filanbanco S.A. en Liquidación, y en éste último caso, hasta el valor de la deuda cortada al día del remate. Los impuestos prediales, expensas, gastos de transferencia de dominio y cualquier otro gasto o impuesto que se genere o que existiere, serán por cuenta del adjudicatario. De existir tercerías conyugales, no se admitirán pagos de posturas por compensación. El remate se lo realizará de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del Art. 1.773 del Código Civil. Publíquese el extracto correspondiente por tres ocasiones, mediando ocho días por lo menos uno de ellos, en un periódico de la provincia en que se sigue el juicio, así como también fíjese tres carteles en tres de los parajes más frecuentados de la cabecera de la parroquia en que este situado el bien referido, conforme a lo dispuesto en el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil. Para mayor información comunicarse con el Ab. Richard Wilmot Paternuche en el teléfono 2.566.100 extensión 1656. Lo que les comunico para los fines de Ley. Guayaquil, 3 de Mayo del 2007.

**AB. RICHARD WILMOT PALOMEQUE
SECRETARIO DE COACTIVA
FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACION**

May. 4-17-Jun. 1